



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio N° 544

Radicación: 76001-33-33-006-2020-00014-00
Medio de control: Ejecutivo
Ejecutante: María Rosmary Hernández Hernández
notificacionescali@giraldoabogados.com.co

Ejecutado: Municipio de Palmira
notificaciones.judiciales@palmira.gov.co
beni_1967@hotmail.com
eudoro.arteaga@palmira.gov.co

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, una vez ejecutoriado el auto de sustanciación No. 582 del 2 de junio de 2023¹, mediante el cual se dispuso el obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en auto interlocutorio No. 054 del 30 de marzo de 2023, esto es, la aceptación del desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la entidad ejecutada contra la sentencia No. 072 del 13 de mayo de 2022 dictada por este Despacho.

Conforme lo anterior, observa el Despacho que en el índice 40 en SAMAI obra depósito judicial No. 469030002864467, así:

Banco Agrario de Colombia NIT. 895.037.805-9	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE TÍTULO
Usuario:	FRANCISCO FERNANDO ORTEGA OTALORA
Datos del Título	
Número Título:	469030002864467
Número Proceso:	76001333300620200001401
Fecha Elaboración:	19/12/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	760012045006
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 10.645.273,25
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	31136818
Nombres Demandante:	MARIA ROSMARY
Apellidos Demandante:	HERNANDEZ HERNANDEZ
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	891380007
Nombres Demandado:	MUNICIPIO
Apellidos Demandado:	DE PALMIRA
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	8913800073
Nombres Consignante:	MUNICIPIO DE PALMIRA
Apellidos Consignante:	SIN INFORMACIÓN

¹ Índice 47 en SAMAI.

De igual manera, obra petición de la parte ejecutante para la entrega del depósito judicial No. 469030002864467 por la suma de \$10'645.273,25 y terminación del proceso por pago total de la obligación².

Así mismo, observa el Despacho que la entidad ejecutada relaciona el estado de cuenta³ considerado para realizar la liquidación y pago del crédito judicial, así:

CAPITAL	\$ 5.939.120
INTERESES MORATORIOS	\$ 8.731.459
COSTAS	\$ 241.517
DESCUENTO 25% DE INTERÉS	\$ 2.182.864.75
TOTAL	\$ 12.729.231,25



REPUBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

Comprobante egreso No. 13917

Fecha 19/12/2022

Señor(es) MARIA ROSMARY HERNANDEZ HERNANDEZ

C.C o Nit 31136818

Dirección

Teléfonos

Girado a : MARIA ROSMARY HERNANDEZ HERNANDEZ

Orden pago No. : 13572

Por concepto de : PAGO RESOLUCIÓN 233 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE DA

Observaciones : CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL CON ACUERDO CONCILIATORIO, SE DISPONE EL PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Banco : 11 BANCO AGRARIO

Cuenta: 36940-000134-2 MP DEPOSITOS JUDICIALES

Cheque No. : Fecha cheque 19/12/22

La suma de : 10.645.273,25

Son : Diez Millones Seiscientos Cuarenta Y Cinco Mil Doscientos Setenta Y Tres Pesos Con Veinticinco Centavos M/Cte.

Impuesto	RETENCIONES EFECTUADAS		Valor
	Base	%	
RETEFUENTE	9.365.786,00	28,00	1.406.292,00
DESCUENTO POR IMPUESTOS	0,00	0,00	677.666,00
		Total	2.083.958,00

IMPUTACION CONTABLE EGRESO			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
111005011533	0,00	10.645.273,25	31136818-Cheque Nro. egreso Nro. 139700 PAGO R
246002005	10.645.273,25	0,00	31136818-Cheque Nro. egreso Nro. 139700 PAGO R
Sumas Iguales	10.645.273,25	10.645.273,25	

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE
RETENCIÓN

² Índice 39 en SAMAI.

³ Índice 41 en SAMAI, Descripción del Documento «11»



ORDEN DE PAGO

Recurso:	No. 13572	De 13/12/2022	Por 12.729.231,25
ORDEN DE PAGO DIRECTA		ESTADO=VIGENTE	
PAGO RESOLUCION 233 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022. "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL CON ACUERDO CONCILIATORIO. SE DISPONE EL PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"			
DEPENDENCIA :	SECRETARIA JURIDICA		
PROYECTO :	NO APLICA		
A FAVOR DE:	MARIA ROSMARY HERNANDEZ HERNANDEZ	C.C o Nit	31138818
TERCERO ENDOSO:			
VALOR ENDOSO:			
GIRAR CHEQUE A:	BANCO AGRARIO, 780012045008	C.C o Nit	
VALOR A PAGAR	Doce Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta Y Un Pesos Con Veinticinco Centavos M/Cte.		12.729.231,25
Impuesto	RETENCIONES EFECTUADAS		Valor
	Actividad	Base	%
DESCUENTO POR IMPUESTOS		0,00	0,00
			677.666,00
			Total deducciones
RETEFUENTE	96	9.365.786,00	28,00
			1.406.292,00
NETO A GIRAR			10.645.273,25
IMPUTACION PRESUPUESTO			
COMPROMISO 4876	DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL CON ACUERDO CONCILIATORIO		Fecha. 13/12/2022
C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre
Fondo			Valor
1146	0	2.1.3.13.01.001	Sentencias
			101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
			12.729.231,25
Total obligación			12.729.231,25
IMPUTACION CONTABLE CXP			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
580447005	6.548.594,25	0,00	Orden de pago 161993 MARIA ROSMARY HERNANDEZ
270105001	5.939.120,00	0,00	Orden de pago 161993 MARIA ROSMARY HERNANDEZ
511166005	241.517,00	0,00	Orden de pago 161993 MARIA ROSMARY HERNANDEZ
249090008	0,00	677.666,00	Orden de pago 161993 MARIA ROSMARY HERNANDEZ
243615002	0,00	1.406.292,00	Orden de pago 161993 MARIA ROSMARY HERNANDEZ
246002005	0,00	10.645.273,25	Orden de pago 161993 MARIA ROSMARY HERNANDEZ
Sumas Iguales	12.729.231,25	12.729.231,25	



NAYIB YABER ENCISO
 02459927134815-1915466-001338023

Del mismo modo, se observa que la abogada Yamileth Plaza Mañozca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.818.555 y portadora de la T.P. No. 100.586 del C. S. de la Judicatura, cuenta con la facultad de recibir, conforme al poder que reposa en los folios 34 y 35 de la carpeta 00⁴ del expediente digital «*EXPEDIENTE COMPLETO FISICO*», incorporado en el índice 33 en SAMAI.

En este orden de ideas, atendiendo que la parte ejecutante convalida el pago total de la obligación por el monto de \$10´645.273,25 y por esta vía, solicita la terminación del proceso, se accederá a lo pedido y, en virtud de ello, se dispondrá el pago del título judicial citado a órdenes de la apoderada judicial de la parte ejecutante, sin que haya lugar al levantamiento de medidas cautelares, en razón a que no fueron decretadas en el presente trámite. En consecuencia, se dará por terminado el proceso de la referencia por pago total, atendiendo a lo manifestado en la petición y en acatamiento de lo consagrado en el artículo 461 del CGP.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002864467 por la suma de \$10´645.273,25 a la abogada Yamileth Plaza Mañozca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.818.555 y portadora de la T.P. No. 100.586 del C. S. de la Judicatura.

⁴ Archivo denominado «2020-00014-EJEC-MARIA ROSMARY HERNANDEZ vs MUNICIPIO PALMIRA»

Por Secretaría adelántense las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la orden de pago.

SEGUNDO: SIN LUGAR A ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares, en razón a que no fueron decretadas en el presente proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 461 del CGP.

CUARTO: UNA VEZ SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, procédase al archivo de todo lo actuado, previas las anotaciones correspondientes en la plataforma SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Afra

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 638

Proceso: 76001 33 33 006 2013 00323 00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandantes: Cilia Yohana Quijano Mina y Otros
notificación.procesal@gmail.com
Demandados: Nación – Rama Judicial
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Nación – Fiscalía General de la Nación
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
nmagalimoreno@gmail.com

En atención a lo dispuesto en Sentencia del 11 de mayo de 2023, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Doctor Oscar Alonso Valero Nisimblat, mediante la cual **CONFIMÓ** la sentencia No. 054 del 28 de junio de 2016 emitida por este Despacho, en la que se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

RESUELVE

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 11 de mayo de 2023.

2º. Por Secretaría realícense las anotaciones de rigor y procédase con el archivo del expediente, previa liquidación de costas si las hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 639

Proceso: 76001 33 33 006 2020 00056 00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandantes: Handell David Villamizar Caicedo y Otros
luisalfredodiazangulo1@gmail.com
Demandados: Nación – Rama Judicial
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Nación – Fiscalía General de la Nación
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
luz.huertas@fiscalia.gov.co

En atención a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 037 del 06 de febrero de 2023, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Doctor Eduardo Antonio Lubo Barros, mediante el cual **CONFIRMÓ** el Auto Interlocutorio No. 004 del 13 de enero de 2022 proferido por este Despacho dentro de audiencia inicial de la misma fecha, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra surtiendo el trámite de apelación de sentencia ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y en el mismo Despacho que profirió el Auto Interlocutorio No. 037 del 06 de febrero de 2023, se ordenará que por secretaría se remita copia de esta providencia a dicho Despacho para su conocimiento.

En consecuencia, se

RESUELVE

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en el Auto Interlocutorio No. 037 del 06 de febrero de 2023.

2º. Ejecutoriada la presente providencia, **REMÍTASE** copia de la misma al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, al Despacho del Doctor Eduardo Antonio Lubo Barros, para su conocimiento, previas las anotaciones que sean del caso en la plataforma SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ



Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

AG